MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-5-20050-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 de 28 de febrero de 2024, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **ALVARO ALBERTO CARDOZO CASTRO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **86.044.126** de Villavicencio, quien actúa en calidad de Representante Legal de **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO,** Identificada con el NIT. **842000004-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 001, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-5-20050-24** el día 01 de abril de 2024, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1."** Por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 02 de abril de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024 –005064– REGI1, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2024-024156-DEVIC de fecha 09 Octubre 2024, suscrito por el Subintendente YONATAN DIAZ POLO Jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud Vichada y Supervisor del contrato No. 81-5-20050-24, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se autorice adición presupuestal y prorroga al contrato No **81-5-20050-24** suscrito con la entidad **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1."**, con el fin de cubrir el área de influencia ESPRI VICHADA, pertenecientes por regionalización a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA**, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el Sector Salud y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

El contrato en mención tiene un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; con ejecución actual por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($129.236.609,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al **81%** de la totalidad de recursos asignados, y un saldo pendiente por ejecutar por valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS ($30.763.391,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **19%**.

Solicito a mi coronel dar viabilidad a la adición de recursos presupuestales al contrato vigente No. **81-5-20050-24**, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de

la siguiente manera **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024 y **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y prorroga **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025** manteniendo las mismas condiciones pactadas inicialmente lo que conlleva a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y así dar continuidad a la prestación de los servicios.

Teniendo en cuenta mi coronel que se evidencia un consumo mensual de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($25.847.321,80) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, lo cual nos permite proyectarnos con el presupuesto pendiente por ejecutar más la adición requerida hasta el mes de marzo de 2025, por lo tanto se solicita muy respetuosamente a mi coronel, se autorice la adición presupuestal y prorroga, en razón a lo contenido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 las entidades están provistas de medios para el Cumplimiento de los fines de la Contratación y por lo tanto "...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la interrupción o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..."

La adición y prorroga se solicita con el fin de dar continuidad a los servicios prestados por esta entidad, permitiendo a nuestros usuarios el acceso a especialidades como cirugía general, medicina interna, pediatría, y servicios complementarios como laboratorio clínico, nutrición, psicología entre otros, los cuales se encuentran ofertados en el portafolio de servicios de esa entidad. Así mismo brindando a los usuarios acceso oportuno, integralidad y calidad en la atención; de igual forma evita el desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá D.C. Para recibir dichos servicios disminuyendo la carga asistencial al sistema local; disminución del costo de desplazamiento de los usuarios, beneficiando a la población adscrita a este establecimiento, siendo personal activo, personal en uso de buen retiro, población de la tercera edad, menores de edad, población beneficiaria del subsistema de salud de la policía nacional."

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	RAS	INFORME DE SUPERVISION PUBLICADO SECOP II	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
ABRIL- 2024	0	GS-2024-010596-DEVIC	N/A	N/A	$0
MAYO -2024	1-3	GS-2024-013210-DEVIC	ERO-5037	ECA-103378	$22.722.646,00
JUNIO-2024	4-6	GS-2024-015995-DEVIC	ECA-104362	ECU-89528	$30.783.068,00
JULIO-2024	7-10	GS-2024-018031-DEVIC	EPR-12820	ECA – 106549	$14.724.363,00
AGOSTO-2024	11-16	GS-2024-020622-DEVIC	ECU-9804	ECA – 110430	$36.569.543,00
SEPTIEMBRE	17-21	GS-2024-024096-DEVIC	ECU 107133	ECA-112987	$24.436.989,00
TOTAL, FACTURADO 04 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024					$ 129.236.609,00

NOTA: Durante el mes de junio y agosto 2024 se logra evidenciar un incremento en la facturación radicada por el hospital san juan de Dios; esto porque en la UPRES no se contaba con el profesional en medicina general y se estaba adelantando el proceso de selección para su contratación

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
05	$ 129.236.609,00	05 MESES	
VALOR TOTAL FACTURADO		CONSUMO PROMEDIO MES	$25.847.321,80

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-5-20050-24	$ 160.000.000	$ 129.236.609,00	81%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$30.763.391,00	19%

DATOS DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO NO.	81-5-20050-24
CONTRATISTA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1
FECHA DE INICIO	02 de abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre 2024
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 160.000.000,00
VALOR EJECUTADO A 30 DE SEPTIEMBRE 2024	$ 129.236.609,00
VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR	$30.763.391,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	81%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	19%

Cabe anotar que se le envió mediante comunicación oficial No. GS-2024-024156-DEVIC solicitud a la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO, para que el representante legal acepte la adicion y prorroga en tiempo al plazo de ejecución, con el fin de ejecutar los recursos asignados y dar continuidad a los servicios de salud, siendo indispensable brindar una atención oportuna y de calidad a los usuarios en mención., manteniendo las tarifas pactadas inicialmente en el presente contrato, lo que conllevaría beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 garantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

MODIFICACION No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-5-20050-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

En mi calidad de supervisor del contrato es viable realizar adición presupuestal al contrato número No. 81-5-20050-24, en concordancia con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Vichada requeridas en el contrato principal, sustentado en el cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual por parte del contratista y de acuerdo a los informes de supervisión y recibidos a satisfacción que reposan de forma electrónica en Colombia Compra Eficiente SECOP II y de acuerdo a la aceptación por parte de la entidad manifestada mediante comunicado oficial anexo al presente, firmado por el representante legal de la entidad.

SOLICITUD:

1. Adición de recursos por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2024, distribuidos de la siguiente manera **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024 y **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025

2. Solicitud realizar prorroga en tiempo **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.**

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación al contrato principal **No. 81-5-20050-24**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-5-20050-24,** el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2024, distribuidos de la siguiente manera **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024 y **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA -VALOR** al contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 el valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2025 el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **448** de fecha 17/10/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **585,** SIIF No **71424** del 29/10/2024, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024 y Plan de Compras No. **107** de fecha 17/10/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **586** del 29/10/2024, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

MODIFICACION No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-5-20050-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

CLÁUSULA TERCERA: Prorrogar el contrato **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025** y en consecuencia modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** Contrato No. **81-5-20050-24**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-5-20050-24**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del Contrato No. **81-5-20050-24**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES,** para su legalización y ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 01 NOVIEMBRE 2024

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

ALVARO ALBERTO CARDOZO CASTRO
Representante legal de
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe (E) Área Logística y Financiera (RASES) No1

Vo. Bo.: Mayor YEZID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No1